



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 24 de Mayo de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada con fecha 23/5/91 por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 14/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art.108 inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 14/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/5/91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Decreto n° 397.-



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

VISTO

El expediente administrativo 116-O.P.-1991;y
CONSIDERANDO

El Despacho producido por la Comisión correspondiente,el
que ha sido suscripto por todos los miembros del Honorable /
Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE /
SUS FACILTADES SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º:Facúltase al Departamento Ejecutivo a transferir

----- a título gratuito a la Cooperativa de Obras y /
Servicios Públicos Santa Clara del Mar y La Costa Ltda (S.C.
y C.O.)el o los inmuebles referenciados en el informe de la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrantes a fs. 364/
365 del expediente administrativo 116-O.P.-1991,de acuerdo a
lo que determine la Asesoría de Planeamiento de la Municipali-
dad de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 2º:Tal transferencia se encontrará condicionada a: 1)

----- Que la iniciación de la obra se efectúe en un pla-
zo no superior a un (1) año contado a partir de la fecha del /
acto administrativo por el que se instrumente la transferencia
y 2)Que la obra se realice en el marco de lo dispuesto por la
Ordenanza municipal nro 180,de fecha 28 de diciembre de 1.990.--

ARTICULO 3º:De forma.-----

ORDENANZA NRO 14.--

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR /
CHIQUITA,a LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




María Alejandra Farias
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante